

earlidad con que redunió su sucrico de LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

AUVERTENCIA OFICIAL.

es leves y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde a publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la provincia.

de 28 de Noviembre de 1837. lisposiciones de las autoridades, excento las que seau á instancia de parte no pobre, se insertalicialmente, como asimismo cualquier anuncie concerniente al servicio de la Nacion que dimane is as mismas, però code interes particular pagaran su insercion, entendiéndose en este caso con el por del Boletin

Suscricion en Santander. -- Por un año 36 pesetas; por seis meses, 20 id.; por tres meses, 25 id. Suscricion para fuera.-Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 id.; por tres meses, 48 id.

Se suscribe en la imprenta de D. Salvador Atienza, calle de Carbajal, núm. 4. El pago de la suscricion será adelantado.-No se admite correspondencia oficial de los Ayumamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Sr. Gobernader civil.

Les anuncios se insertarán á dies centimos de peseta por linea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Rein Doña María Cristina (Q. D. G.) conlinuan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S.A.R. la Serenísima Sra. Princesa de Astúrins, S. M. la Reina Madre Doña Isabel, SS. AA. RR. las Infantas Doña Maria Isabel, Doña María de la Paz y Doîm María Eulalia.

(Gaceta del 19 de Octubre.)

GOBIERNO

EDBOTO DE LA LINO DELLINO DE LA LINO DE LINO DELLINO DELINO DELLINO DELINO DELINO DELINO DELINO DELINO DELINO DELINO DELI

PROVINCIA DE SANTANDER.

mo Henno do do lacel

Circular núm. 348. TELÉGRAFOS.

La Direccion general de Correos y le légrafos accediendo á los deseos de es'a Excelentísima Diputacion provincial ha dispuesto en órden fecha 11 del actual, que la estacion telegráfica de Ontaneda que hasta ahora ha permanecido abierta solo en la temporada de baños, continúe abierta todo el año ura el servicio público.

Santander 19 de Octubre de 1881.

El Gobernador.

Fernando Fragoso.

COMISION PROVINCIAL

SANTANDER.

Sesion del dia 13 de Mayo de 1881. PRESIDENCIA DEL SR. CUEVAS.

Abierta la sesion á las doce de la mañana bajo la presidencia del señor Caevas y con asistencia de los señores Cárcova, García Macho, Gutierrez y

M.E.C.D. 2015

Polanco, se lée y aprueba el acta de la anterior.

A continuacion se acuerda:

Aprobar los anuncios y pliegos de condiciones particulares relactados por el negociado de obras públicas para las subastas de reforma de la avenida derecha del puente del Diablo, sobre el rio Pisueña, perteneciente á la carretera provincial de Carriedo á Guarnizo, y de acopios de conservacion de varios truzos de la carretera de Anero á Pedreña, durante el actual año económico; y se ñalar los dias 27 y 28, respectivamente, del mes que rige y la hora de las doce de la mañana para que tengan lugar ante la Comision las referidas subastas.

Informar al Sr. Gobernador civil de la provincia que debe servirse aprobar definitivamente las cuentas municipales del Ayuntamiento de Marquesado de Argüeso, correspondientes al año económico de 1867 á 68.

Mandar que se certifique de lo que resulta del expediente instruido á instancia de don Manuel García Osborn. ex-Contador de fondos provinciales en solicitud de una certificacion segun expresa el negociado de contabilidad en dictamen cuya primera parte dice así: «El negociado ha examinado el expediente de reparos hechos á las cuentas de material de don Manuel García Osborn y aparece del mismo que en 30 de Diciembre de 1873 se comunicó al señor Gobernador el acuerdo de la Comision de 24 del mismo, por el que se desestimaron los créditos que se presentaban por dicho Osborn para garantir el recnrso de alzada que formulaba contra dichos reparos, habiéndose incluido el documento contra D. Manuel Perez, para que le fuera entregado por el conducto debido; y que el certificado compreuda la parte transcrita de dicho dictamen.

Y se levanta la sesion, de que yo el Secretario certifico .- - Máximo de Sola no Vial.

Sesion del dia 17 de Mayo de 1881. PRESIDENCIA DEL SR. CUEVAS.

Abierta la sesion á las doce de la mañana bajo la presidencia del señor Cuevas y con asistencia de los señores Cárcova, García Macho, Gutierrez y Polanco, se lee y aprueba el acta de la terior.

A continuacion se acuerda:

Conceder licencia para ausentarse de la capital, por término de 15 dias, á D. Nicolás Pablo Cavia escribiente de las oficinas de la corporacion.

Informar al Sr. Gobernador civil

de la provincia:

Que procede revocar un acuerdo de Ayuntamiento de Los Corrales por el que ordenó á D. José García Menocal el derribo del cerramiento de un terredo en el sitio de Perúa, del pueblo de Barros, reservando al mismo Ayuntamiento los derechos de que se crea asistido para que los ejercite ante quien corresponda.

Que debe requerir de inhibicion al Juzgado de primera instancia de Potes en el conocimiento de un interdicto de recobrar interpuesto por el Alcalde de Tresviso contra D. José Simon, por suponerle despojante de la posesion del terreno llamado «Boca de la canal de Truega."

Que procede remitir al Ayuntamiento de Puente-Viesgo, el recurso de alzada interpuesto por D. José Macías contra un acuerdo de aquel Ayuntamiento por el que se negó á admitir al Macías la dimision del cargo de médico titular de aquel distrito, para que, con vista de los nuevos antecedentes sobre

el asunto presentado spor el Macías, re-

suelva la corporacion municipal lo que estime oportuno.

Que debe servirse acceder á la instancia presentada por el Alcalde de barrio de Cabrojo del Ayuntamiento de Rionansa, solicitando autorizacion para invertir fondos del pueblo en obras de reforma de la iglesia parroquial del mismo, debiendo inspeccionar el referido Ayuntamiento la inversion de los mismos fondos.

Que procede elevar á la superioridad el expediente instruido á instancia del Ayuntamiento de Cabuérniga en solicitud de autorización para enajenar láminas y hacer un reparto con objeto de destinar su importe á la confeccion de un nuevo amiliaramiento de to los los terrenos de aquel distrito, á fin de que preste su aprobacion al mismo expediente, sin perjuicio de subsanar los defectos legales que en el mismo se advierten.

Y se levanta la sesion, de que yo el Secretario certifico. - Máximo de Solano Vial.

Sesion extraordinaria del dia 13 de

Junio de 1881.

PRESIDENCIA DEL SR. CUEVAS.

Abierta la sesion á las cinco de la tarde bajo la presidencia del Sr. Cuevas y con asistencia de los Sres. Cárcova, García Machoy Polanco, se lee y aprueba el acta de la anterior.

A continuacion se acuerda:

Admitir á D. Gregorio Cueva Martinez la excusa que ha presentado par ejercer el cargo de Concejal del Ayun tamiento de Guriezo.

Desestimar por improcedente la reclamacion interpuesta por D. Modesto de la Vega, pidiendo la nulidad de las elecciones municipales verificadas en el Ayuntamiento de Cabezon de la Sal.

Declarar que D. Manuel Trápaga Somarriba, Concejal electo del Ayuntamiento de Colindres, tiene capacidad legal para desempeñar dicho cargo.

Desestimar la reclamacion interpuesta por D. Gervasio G. de Linares, contra la validez de las elecciones municipales del Ayuntamiento del Valle de Cabuérniga.

Declarar incapacitados para ejercer el cargo de Concejales, á los cinco electos en el Ayuntamiento de Ramales, anulando el acuerdo de la junta general de escrutinio, respecto á sustituirlos por otros cinco de los candidatos que obtuvieron votos, poniéndolo en conocimiento del Sr. Gobernador civil á los efectos de los artículos 46 y 47 de la ley electoral.

Desestimar la reclamacion interpuesta por D. Miguel Diez Ulzurrun, pidiendo la nulidad de las elecciones municipales verificadas en el Ayuntamiento de Santoña.

Declarar que no há lugar á resolver en el fondo do la reclamación interpuesta por varios electores del Ayuntamiento de Enmedio, pidiendo la nulidad de las elecciones municipales del mismo por haberse interpuesto el re-

curso fuera de tiempo.

Prevenir al Alcalde de Medio-Cudeyo que cite á nueva sesion á aquel Ayuntamiento con los comision dos de la junta de escrutinlo, á fin de que, despues de advertirles lo dispuesto en el art. 99 de la ley municipal, decidan sobre la capacidad o incapacidad de los Concejales electos D. José Ramon Fernandez y D. Bernardino Oria, y que si resulta nuevo empate se decida

en la forma que las leyes disponen para casos análogos.

THE YOUR HOUSE THE

Declarar Concejal del Ayuntamiento de Ruesga á D. Francisco Mazo Martinez, e iminando al que le corresponda por haber sido proclamado indebidamente, empleando el procedimiento señalado en el art. 84 de la ley ele toral, en atencion á haber resultade empatados en número de votos los dos que obtuvien menos.

Informar al Sr. Gobernador civil de

la provincia:

Que procede la devolucion de la cantidad con que redunió su suerte de soldado el mozo Leoncio Colsa Mora, número 9 por el Ayuntamiento de Santa María de Cayon para el reem-

plazo de 1880.

Que debe insistir en el requerimiento de inhibicion hecho al Juzgado de primera instancia de reinosa en el conocimiento de la causa que instruye á los vecinos de Soto de Rucandio y Allendelhoyo del Ayuntamiento de Valderredible, por extralimitaciones cometidas en el aprovechamiento de leñas

Que no procede requerir de inhibicion al Juzgado municipal de Ongayo en el conocimiento d l juicio verbal promovido por D. Josefa García Obeso, para que se la declare con mejor derech á los bienes embargados á un deudor de contribuciones.

Acuerda tambien la Comision:

Declarar que cubre plaza de soldado como voluntario en el ejército de la

isla de Cuba el mozo Pe iro Fernandez Barreda, núm. 14 por el cupo de Udías en el reemplazo de 1880.

Quedar enterada de que en virtud e las órdenes del caso, han ingresaven en el ejército de la isla de Cuba mozo: Gabino Rodriguez Fernancomprendido en la reserva de por el cupo de Valdáliga, y Tovernannez Diego, núm. 11 por el le Saro ea el reemplazo de 1880.

levanta la sesion, de que yo el rio certifico —Máximo de Sola-

ADMINISTRACION ECONÓMICA tamiento de Colinera, tiene canac

PROVINCIA DE SANTANDER.

SUBASTA DE ENVASES DE TABACOS.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores en las Administraciones subalternas que abajo se expresan, la segunda subasta de envases vacíos anunciada en el Boletin oficial de esta provincia núm. 47 fecha 26 de Agosto úitimo, la Direccion general de Rentas estancadas en órden de 30 de Setiembre próximo pasado, tiene á bien disponer se celebre sin tipo fijo, una nueva subasta de dichos envases existentes en las subalternas si-

ientes:	a ley electoral.	110
in olecci	or D. Miguel D. In mulidad de l	envases.
Castra-U	ales vertisalsibal le Santoisa. ar que no na loi ado do la reclai or varios elector	71014.341 173
diendo la	topotat mad sho	Jun 5:432

Con objeto de faciltar la venta de las exist ucias, se dividirán en lotes de il 25, y por lo trinto, asi en esta Administracion económica como en las sabalternas mencionadas, se admitirán pliegos haciendo proposiciones por el total de envases, por cada moa las partidas que existen en una d' mas de las expresadas subalternas o por un lote de 25 cajones solamente.

El plazo que se seña la para la subasta es el de ocho dias, contados desde al 23 del actual hasta el primero de Noviembre próximo.

En este dia y hora de las doce de su mañana serán abiertos en el despacho del señor eJfe económico los pliegos que al mismo se presenten y los que hayan recibido las subalternas, se abrirán tambien en el dia y hora citados á presencia de los Sres. Alca!des y Secretarios de los Ayuntamientos respectivos que autorizarán el ac-

ta de la subast , adjudicando provisionalmente los envases al mejor postor, hasta que la Direccion general del ramo se digne aprobar los expedientes que al efecto se instruvan.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen inte-

resarse.

. 1881 ob orderiostal 12 september

Santander 19 de Octubr : de 1881.--El Jefe económico, P. I., Manuel S.

E licencia para Ousentarse de is table Cavia escribicate de en acaterdo d wor el que se nevo a admitur regarded spor of Macins, esperación manistral do g

ojo del Ayuntamionto di dicitando anto ra

dos del pueblo en obr

de le les la recognial e

A Gusper out of A

d surveyed at ofuertred

One proceeds elever alla superiorida

and in a straight of the stante of the stante

VECINDAD DE LOS VENDEDORES. Compreda. Litros. Pesetas. Cantidad Precio del TOTAL Cantidad Precio del TOTAL Compreda. IMPORTE. Compreda. Litros. Pesetas. Pesetas. Rilógramos.	Feetles .	Y	ACELTE		Ü	CARBON	Z	BELLE	RELLENO DE JERGONES. PAJA	HONES.
E3 D. Francisco de Mouro-c1, verino de Santoña. 400 1 15 460 6000 0.07 420 10.000 0.50 10. Eugenio Velasce, idem de Noja		Cantidad ecoprada.	Precia del litro. Pesetas.	TOTAL IMPORTE Pesetas.	Cantidad comprada. Kilógramos.	Precio del kilogramo. Pesetas.	TOTAL IMPORTE. Pesetas.	familidad comprada. kilógramos	Precio del kilógrae. Pesetas.	T.T.A.I. IMPORT
CASES CONTROL OF THE SOLUTION	Fig. 19. Francisco de Mourie-cl. verimo 13 19. Hilario de Naveda, id. de Cicero 13 19. Fugenio Velasco, idem de Noja	1991 OF 112	os de Constante de la constant	460	0009	20.0 to an analysis	420	16.000		50.0
	a ga dieneid en it	005	61 15	460	0.09	0.02	420	10.100	0:0 A(0)	57HC

Pelanco, sa anterior. A continu condiciones num el nego dus sal an da derecha OLT IS STALL parietera Gagraige cion de va #10chora ra que leo. las referid miorini quesado (se ene le Mandar resulta de on giones sino) za en solicity expresa i en dictan asf: «El neibegge cuentas Garcia по опр communicá acuerdo (100 .001 craditos modeO strain . (Feparos, Hoo olumni

que le fuer

4:obidsh

IMPORTANTE,

En esta imprenta hay de

venta colecciones comple-

tas del Roletin oficial del

año económico de 1879 i

80. Para los pedidos diri-

girse al Administrador de

la coleccion encuadernada

pueden manifestarlo al mis

mo tiempo de hacer el per

A los Ayuntamientos de la provincia.

dido. 212 mim raturio

Las personas que deseen

dicho periódico.

Friedland, PARIS. - PRECIO 48 Ave.

En Santander, D. Dionisio Eras

Dalpado.

El Editor del Boletin oficial suplicat estos se sirvan remitirle, a fin de cada mes, bien en sellos de correos ó en branzas del giro mútuo, el imported los anuncios de pazo insertos en del periodo que por conducto del Geliera como pérdidas de gana los ó apreher sion de estos, n'otros anuncios p seamfopotidioman urte, y cuyo pres de diez céntimos de preta por cala nea está marcado en la cabeza del P

De este modo se evitaran i gasto de comision que en otro caso. cargariamo ateniendo que girar conti ellos á fin de cada mes.

Esta misma radvertencia hacemos los Juzgados de primera instancia municipales que mundou riserar l' videncias que sean depago.

of oh sooh sat to more as a constant Inpuenta de Salvabor ATEZA, Calle de Carbajal, 4.

Ayantarpiente de Cabnérolga en a ten entorizacion cara cua en lenar

Sexexexexexexexe Gran exito en Paris POLVO DE ARROZ ESPECIAL PREPARADO CON BISMUTO INVISIBLE Y ADHERENTE, dá a gótis frescura y trasmarancia. INVENTOR CHARLES FAY, 9, BUE DE LA PAIX, PARIS Se vende en las Farmacias. Pe fumerias Pilminertas y tiendas accignimentas Desconfiar de las ful liteaciones.

M.E.C.D. 2015

go III

THY